

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Segmento de Datos Generales (Cabezal del DUA, nombre IMPHDR01)									
Nombre Instructivo I	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Tipo de acción del mensaje	Se consignará el tipo de acción que se llevará a cabo en el mensaje. Se indicará de la siguiente manera: I inicial, C corrección, V cambio de variables, D cambio de Documentación.		N/A	TipoDeAccion	Char	1	M	N/A	
Régimen	Se declarará el código de dos dígitos correspondiente al régimen solicitado, de acuerdo a la codificación de la Tabla correspondiente.		Regímenes	Regimen	Char	2	M (clave)	0	A1
Aduana de registro	Se consignará el código de tres dígitos correspondiente a la Administración de Aduana en la que se presente el D.U.A. a despacho para su Importación, según la codificación de la Tabla correspondiente. Ejemplo: 009 Administración de Aduana de Aceguá.	C (I/E)	Aduanas	Aduana	Num	3	M (clave)	0	A2
Carpeta	Se indicará el número de carpeta asignado por el despachante a la operación que está llevando a cabo.		N/A	Carpeta	Char	6	M (clave)	0	B
Año	Se consignará el año de numeración del DUA.		N/A	Anio	Num	4	M (clave)		
Nombre del Importador	Se consignará el nombre o razón social del importador de la mercadería, tal como se encuentra registrado en el R.U.T. En caso de no encontrarse inscripto, se consignará el nombre conforme figure en su documento de identidad.		N/A	DuaNombre	Char	40	M	2	
Tipo de documento del Importador	Se consignarán los siguientes códigos, según el tipo de documento del importador: CEDULA DE IDENTIDAD DE LA R.O.U. -----2 R.U.T.----- 4 PASAPORTE, PARA EXTRANJEROS-----6		Tipo Documento Personal	DuaTpoDocumento	Char	1	M	1	A
Número de documento del importador	Número correspondiente al documento del importador. (El mismo se compondrá de 12 caracteres, completándose con ceros a la izquierda en caso de estar compuesto por menos). Cuando se declare Cédula de Identidad o Pasaporte se controlará que no sea utilizada en más de dos (2) DUA por año civil.		N/A	DuaNroDocumento	Char	12	M	1	B
Dirección del importador	Domicilio fiscal del importador coincidente con el declarado a su inscripción en el R.U.T. Cuando se trate de personas no obligadas a la inscripción en el R.U.T, se consignará completo el domicilio donde tenga su residencia habitual (Ciudad, Departamento, Calle, Número, Complemento y Código Postal).	C	N/A	DuaDireccion	Char	60	C	3	
Nivel del Importador	Se consignará el nivel comercial del Importador conforme a lo siguiente: 1 = Revendedor, 2 = Mayorista, 3 = Minorista.		Nivel de Usuario	NivelUsuario	Char	1	M		
Nombre del proveedor	Nombre o razón social del proveedor desde el extranjero o Zona Franca (ZF), sea o no el vendedor de la misma.	C	N/A	ProveedorDestinatarioNombre	Char	30	C	9	
Nivel Proveedor	Se consignará el nivel comercial del proveedor.		Nivel de Proveedor	ProveedorDestinatarioNivel	Char	1	M		
Dirección del proveedor	Domicilio completo del proveedor de la mercadería (calle, número, ciudad, código postal y país).	C	N/A	ProveedorDestinatarioDireccion	Char	60	M	10	

Instructivo de llenado del DUA para Importación

País del proveedor	País del domicilio del proveedor.		Países	ProveedorDestinatarioPaís	Char	3	M		
Modalidad de movimientos	Se indicará bajo qué condición se realiza la operación de ingreso de la mercadería: Normal (N): el ingreso se produce en una sola vez, Repetitivo (R): cuando el ingreso se produce en varias expediciones, Correlacionado (K) cuando se relacionan 2 o más DUA a través de un mensaje electrónico a efectos de que el Sistema LUCIA permita la salida en forma conjunta de la mercadería declarada en dichos DUA.	C	(N Normal, R Repetitivo, K Consolidado/Correlacionado)	TipoTransito	Char	1	M		
Forma de despacho	Se consignará el código del tipo de despacho que se desea solicitar, de acuerdo al contenido de la Tabla correspondiente.	C	Forma de Despacho	FormaDespacho	Char	1	M	0	D
Código de entidad financiera	Código asignado a la entidad financiera interviniente, tal como figura en la Tabla correspondiente.		Bancos	CodigoEntidadFinanciera	Char	3	C	11	
Moneda	Se consignará el código de la divisa que figura en la/s factura/s, según la codificación que se establece en la Tabla correspondiente. Todas las mercaderías incluidas en el DUA deben estar facturadas en la misma divisa. En los supuestos de envíos gratuitos, ventas en consignación, o cuando no exista importe de la expedición, se consignará el código de divisa que corresponde al Dólar de los Estados Unidos de América. Cuando la divisa no esté contenida en la tabla, se procederá a convertirla a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando el arbitraje que para la misma tenga establecido el Banco Central en el día hábil anterior a la fecha de registro del DUA, consignando también el código correspondiente al Dólar de los Estados Unidos de América.		Monedas	Moneda	Num	3	M	14	
Naturaleza de la transacción comercial	Código correspondiente al tipo de transacción efectuada, según la codificación que se establece en la tabla correspondiente.	C(E)	Naturaleza Transacción	NaturalezaTransaccion	Char	2	C	17	
Modo Transporte en frontera	Modo de transporte activo con el que han ingresado las mercaderías en el territorio aduanero nacional, de acuerdo a los códigos establecidos en la Tabla correspondiente.	C	Modo Transporte en frontera	ViaTransporte	Char	1	M	19	
Aduana de ingreso	Código de la Administración de la Aduana de ingreso de la mercadería según la Tabla correspondiente.	C	Aduanas	AduanaIngresoEgreso	Num	3	M	33	
Cantidad total de bultos	Se indicará el número total de bultos, que debe coincidir con la suma de los ítems del DUA.	C	N/A	BultosCantidad	Num	13.3	M	37	
Lugar de localización de la mercadería	Se indicará para su localización el lugar exacto donde se encuentran las mercaderías objeto del despacho, según la codificación de los lugares autorizados por la DNA para realizar operaciones aduaneras, establecidos en la Tabla correspondiente.	C	Depósitos	DepositoOrigen	Char	4	M	34	
Peso neto total	Se consignará con hasta tres decimales si los tuviere, el peso neto total en kilogramos, del total de la mercadería presentada a despacho en el DUA.	C	N/A	PesoNeto	Num	13.3	C	N/A	
Peso bruto total	Se consignará con hasta tres decimales si los tuviere, el peso bruto total en kilogramos, del total de la mercadería presentada a despacho en el DUA.	C	N/A	PesoBruto	Num	13.3	M	38	
Total de unidades de volumen físico	Se consignará el total de unidades de volumen físico de los ítems del DUA (Suma de los campos "Cantidad de unidades de volumen físico (UVF)").	C	N/A	UnidadesFisicas	Num	13.3	M	N/A	

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Total de unidades comerciales	Se consignará el total de unidades comerciales que aparecen en los ítems del DUA (Suma del campo "Cantidad de unidades comerciales").	C	N/A	UnidadesComerciales	Num	13.3	M	N/A	
Cantidad de ítems	Se consignará el número total de ítems a despachar, entendiéndose por ítem, aquel que recoge los datos correspondientes a la mercadería clasificada en una posición de la Nomenclatura Común del Mercosur, a nivel de diez dígitos. Cuando aun correspondiendo igual posición en la Nomenclatura, alguno de los datos que se solicitan en el ítem fuera diferente para las mercaderías presentadas a despacho, se abrirá otro ítem diferenciado (ej.: Distinto origen, sometimiento o no a acuerdos, cupos, etc.). En un mismo DUA, no podrán declararse más de 9999 ítems.	C	N/A	CantidadItems	Num	4	M	40	
Forma de pago en DNA	Se indicará el código de la forma de pago seleccionada. Cuando el pago se realiza en el local del BROU, se indicará "1". Cuando el pago se realiza en forma electrónica, se indicará "4" para URUTEC y "5" para SISTARBANC.	C(E)	Forma Pago Aduana	FormaPagoDna	Char	1	C	N/A	
Forma de pago en DGI	Se declarará la forma de pago en DGI indicando: - el "cod. IVA 1" cuando se realice el pago a través de las formas de pago mencionadas en el campo anterior. Se aplica para el pago de todos los tributos. -el "cod. IVA 2" cuando se realice el pago de los tributos internos con certificado de crédito y el resto de los tributos a través de la forma de pago seleccionada en el campo anterior.	C(E)	Forma Pago IVA	FormaPagoDgi	Char	1	C	N/A	
Indicador de si acepta diferencia	Se consignará si se acepta diferencia en la liquidación. Indicar "S" si se acepta diferencia, "N" si no se acepta diferencia y/o "P" si es una prueba. La comparación se realiza entre el campo "monto de autoliquidación" enviado por el declarante y la liquidación del Sistema LUCIA.		S/N/P	AceptaDiferencia	Char	1	C	N/A	
Monto de autoliquidación	Monto total de tributos a pagar en pesos, enviado por el Declarante, a los efectos de la comparación con la liquidación realizada por el sistema LUCIA.	C (I)	N/A	MontoAutoliquidacion	Num	14.2	C	N/A	
Total de control de la declaración	Se consignará el importe total resultante de la suma de todos los campos "Valor CIF en dólares" de los ítems del DUA.	C	N/A	Cif	Num	14.2	M	46	
Total de valor en aduana	Corresponde al importe total resultante de la suma del campo "valor en aduana" de cada ítem del DUA.	C (I)	N/A	ValorAduanas	Num	14.2	M	87	
Cantidad de facturas	Se consignará en números la cantidad total de facturas que amparan las mercaderías que se declaran y son adjuntadas al DUA.	C	N/A	FacturasCantidad	Num	4	C	12	
Monto total de facturas	Se consignará el monto total en divisas de la/s factura/s comerciales definitivas, o no comerciales (proforma, a efectos estadísticos, sin cargo, a efectos aduaneros, etc.), aunque no hubiera movimiento de divisas. Los montos a declarar, son los de las facturas comerciales correspondientes a la última venta, anterior a la introducción de las mercaderías al territorio aduanero desde el exterior del mismo. No se consignarán decimales, redondeando a la unidad superior para las fracciones iguales o superiores a cinco décimos y a la inferior en caso contrario. Cuando la divisa no esté contenida en la tabla correspondiente, se procederá a convertirla a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando el arbitraje que para la misma tenga establecido el Banco Central en el día hábil anterior a la fecha de registro del DUA, consignando el importe resultante en dicha moneda.	C	N/A	FacturasMontoTotal	Num	14.2	M	13	

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Tipo de documento de usuario de ZF	Se consignará el tipo de documento del usuario de Zona Franca que almacena la mercadería: Código R.U.T. ----- 4		Tipo Documento Personal	ZonaFrancaTpoDocumento	Char	1	C	8	A
Número de documento de usuario de ZF	Se indicará el número de documento según el código declarado en el campo anterior.		N/A	ZonaFrancaNroDocumento	Char	12	C	8	B
Total a garantizar	Se consignará el monto total sin decimales, de la garantía presentada o a presentar para efectuar el despacho de la mercadería cuando exista dicha exigencia.	C (I)	N/A	GarantiaMonto	Num	14.2	C	39	
Número de garantía a favor de la DNA	Se consignará el número de registro que la Dirección Nacional de Aduanas asigne a la garantía, cuando correspondiere su constitución.		N/A	GarantiaNumero	Num	6	C	48	
Observaciones	Campo de libre uso a los efectos de realizar ampliación de datos no previstos que interesen a la Administración o al Declarante.	C	N/A	Observaciones	Char	100	C	93	
Cantidad de copias o solicitadas	Se indicará la cantidad de vías "0" (cero) que se deberán incluir en la impresión del DUA.		N/A	CantidadCopias	Num	2	M	N/A	
Cantidad total según ficto	En caso de corresponder Ficto se consignará la cantidad total de unidades Ficto de los ítems del DUA. , a los efectos de la liquidación de los tributos internos.	C (I)	N/A	FictoCantidad	Num	13.3	C	N/A	
Depósito de destino	Depósito al que se destina la mercadería.	C	Depósitos	DepositoDestino	Char	4	M	36	
Indicador de contenedores	Se consignará si en la operación se utilizan contenedores. Se indicará "S" si es sí, o "N" si es no.	C	S/N	TieneContenedores	Char	1	M	N/A	
Código SWIFT bancario	Cuando el pago se realice por internet a través de URUTEC o SISTARBANC, se deberá declarar el código SWIFT del Banco, conforme a la tabla correspondiente.	C(E)	DBBCOWI	BancoSwift	Char	11	C	N/A	
Indicador DUA Digital	Indica si el DUA es digital o no ("S" o "N"). De acuerdo a la normativa vigente todo nuevo DUA será Digital.		N/A	DuaDigital	Char	1	M	N/A	
Notificación de correo	Se deberá indicar una dirección de correo electrónico a los efectos de notificar al despachante sobre información relacionada al DUA enviado.		N/A	CorreoNotificacion	Char	60	M		
Modo de Impresión	Sólo electrónico (E) o se imprime también en Papel (P)		También en papel (P)	ModoImpresion	Char	1	M		
Monto a pagar con certificados DGI	Se deberá detallar el monto a pagar con certificados DGI cuando en el campo "Forma de pago en DGI" se indique "Cod. IVA 2". A los efectos de generar la liquidación tributaria correspondiente se enviará al mecanismo de pago seleccionado en el campo "forma de pago en DNA" un talón por la diferencia no cubierta por dichos certificados en caso de corresponder.		N/A	MontoCertificadosDGI	Num	14.2	C	N/A	
Identificador de versión del DUA	Se consignará el número de versión del DUA, de acuerdo a la siguiente codificación: Version "0": Se consignará cuando se envíen todos los datos del DUA. Version "1": Se consignará cuando se envíen exclusivamente los datos del DUA que hayan sufrido modificaciones.	C	N/A	DuaVersionModif	Num	3	C	N/A	

Segmento de ítems de mercadería (ítems del DUA, nombre IMPDET)									
Nombre Instructivo I	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Número de ítem	Número de orden que ocupa cada ítem en el número total de ítems de la declaración. No podrán consignarse más de 9999 ítems en una misma declaración.		N/A	ItemNumero	Num	4	M (clave)	51	
Cantidad de bultos del ítem	<p>Se consignará el número total de bultos que se despacha en el ítem. En el caso de que un mismo bulto contenga mercaderías a ser declaradas en más de un ítem de orden del DUA, deberá declararse el bulto en el primer ítem y en el resto de los ítems se consignará un "0" hasta completar el total de la mercadería.</p> <p>Igual procedimiento se seguirá cuando las mercaderías deban ser declaradas en varios ítems de orden y a su vez vengan estibadas en varios bultos, aun conteniendo alguno/s de ello/s mercaderías de más de un ítem de orden.</p> <p>Cuando el bulto o bultos contengan mercadería que debe integrar ítems de orden distintas, debe/n ser despachado/s en el mismo DUA o ser fraccionado/s con anterioridad al despacho, declarando en el correspondiente sistema de cargas tal circunstancia.</p>	C	N/A	BultosCantidad	Num	13.3	M	57	B
Tipo de bulto del ítem	Se consignará el código correspondiente al tipo de bulto en el que viene empaquetada la mercadería, y que debe coincidir con el declarado en los documentos de carga o con el declarado por los depósitos habilitados cuando haya desconsolidación, consolidación o fraccionamiento. Se usará la codificación establecida en la Tabla correspondiente.	C	Clase de Bultos	BultosTipo	Char	3	M	57	A
Marcas y números del bulto del ítem	Se consignarán las marcas y números que ostenten externamente los bultos. Esta información debe coincidir con lo declarado al ingreso de la mercadería, en las correspondientes declaraciones de llegada o ser facilitado por los usuarios de Zona Franca o Depósitos autorizados, si se produjo una desconsolidación física o un fraccionamiento de los bultos en los mismos. Si lo bultos no tienen marcas y números se escriturará S/M y S/N.	C	N/A	MarcasYNumeros	Char	60	M	90	
Peso neto del ítem	Se consignará con hasta tres decimales si los tuviere, el peso neto en Kilogramos de las mercaderías declaradas en el ítem, excluido el peso de los envases.	C	N/A	PesoNeto	Num	13.3	M	58	
Peso bruto del ítem	<p>Se consignará con hasta tres decimales si los tuviere, el peso bruto en Kilogramos de las mercaderías declaradas en el ítem, excluyendo el material de transporte y los contenedores.</p> <p>Cuando los embalajes o envases afecten a mercaderías declaradas en más de un ítem del DUA, el peso total de los mismos se repartirá entre todos los ítems proporcionalmente al peso neto de la mercadería declarado en cada ítem.</p>	C	N/A	PesoBruto	Num	13.3	M	59	
Nomenclatura Nacional del ítem	Se consignará el código arancelario a nivel de diez dígitos, que corresponda a la mercadería declarada en el ítem, de acuerdo a las normas de clasificación establecidas en la Nomenclatura Común del Mercosur y aperturas nacionales vigentes al momento del registro y numeración de la declaración.	C (I/E)	NCM	Partida	Num	10	M	60	A
Dígito verificador de NCM	Se indicará el dígito verificador de la Nomenclatura Común del Mercosur de acuerdo al código seleccionado en el campo anterior. Este dígito permitirá controlar si el código declarado en el campo anterior es correcto.	C (I/E)	Dígitos Verificadores	PartidaDigitoVerif	Char	1	M		
Exoneración de recargo móvil	Se consignará "S" si cuenta con una exoneración del recargo móvil autorizada por la DNA. Si no cuenta con una exoneración, no se llenará.		S/N	ExoneraRecargoMov	Char	1	M	71	

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Código arancelario en la Nomenclatura del Acuerdo	Se consignará el código arancelario que corresponda a la mercadería declarada en el ítem, de acuerdo a las normas de clasificación arancelaria establecidas por la nomenclatura aplicable en cada Acuerdo y en concordancia con lo declarado en el campo "Tipo de Nomenclatura". Ej: Partida Nadi, Nadisa, Nabalalc, etc. No se requiere cuando el acuerdo es Mercosur.	C (I)	Numeración Antigua	AcuerdosPartidaNaladisa	Num	10	C	65	B
Tipo de Nomenclatura	Tipo de Clasificación Arancelaria de un Acuerdo, según codificación establecida en la tabla correspondiente. (GATT, NADISA, etc.). No se requiere cuando el acuerdo es Mercosur.	C (I)	Tipo Nomenclatura	AcuerdosTipoNomenclatura	Char	1	C	65	A
Sub apertura del código arancelario del acuerdo internacional	En caso de ampararse a los beneficios de Acuerdos Internacionales de carácter preferencial, deberá completarse la descripción de la mercadería de forma que pueda identificarse y clasificarse en el correspondiente ítem dentro de la partida arancelaria de la Nomenclatura en la que se negoció el producto, para el que se concede el beneficio. No se requiere cuando el acuerdo es Mercosur.	C (I)		AcuerdosApertura	Char	4	C		
Apertura de Nomenclatura Nacional	A los efectos de la liquidación de Tributos Internos (IVA, IMESI, etc. y sus respectivos adelantos) se consignará el código de apertura nacional DGI de dos dígitos establecido en la tabla correspondiente. Cuando la mercadería esté incluida en la nomenclatura de alguno de los códigos establecidos en esta Tabla, deberán ampliarse las especificaciones establecidas en el campo "Descripción de la mercadería", de forma que pueda identificarse el código que le corresponde con la mercadería para la que se solicita la operación, independientemente de la descripción que le sea propia. Deberá además consignarse para algunos casos especiales de Tributación de la Tasa Global Arancelaria (TGA), siendo la DNA quien realiza y mantiene dichas aperturas.	C (I/E)		PartidaApertura	Char	2	C	60	B
Operación Solicitada	Código de identificación para clasificar dentro de un mismo régimen los distintos subregímenes, siguiendo la codificación establecida en la Tabla correspondiente. Con esta codificación se pretende cubrir situaciones especiales de acuerdo a la operativa del caso.	C	Subregímenes	TipoDeOperacion	Char	2	M	53	
Código de exoneración	Se consignará el código asignado a la norma nacional que impone la medida a tomar o autoriza un tratamiento distinto al general, según la codificación establecida en la Tabla correspondiente. Cuando la mercadería esté incluida en la nomenclatura de alguno de los códigos establecidos en esta Tabla, deberán ampliarse las especificaciones establecidas en el campo "Descripción de la mercadería", de forma que pueda identificarse el código que le corresponde en la misma, independientemente de la descripción que le sea propia.	C (I)	Exoneraciones	Exoneracion	Num	4	C	63	
Código del acuerdo	Se consignará el código correspondiente al Acuerdo, siguiendo la codificación establecida en la Tabla correspondiente. Este código determinará la reducción tributaria aplicable a la alícuota correspondiente. Cuando la mercadería esté incluida en la nomenclatura de alguno de los códigos establecidos en esta Tabla, deberán ampliarse las especificaciones establecidas en el campo "Descripción de la mercadería", de forma que pueda identificarse el código que le corresponde en la misma, independientemente de la descripción que le sea propia.	C (I/E)	Acuerdos	Acuerdo	Num	4	M	61	

Instructivo de llenado del DUA para Importación

País de origen	Se consignará el código numérico del país de origen de la mercadería de acuerdo al Certificado de Origen, que figura en la tabla correspondiente. Cuando no sea obligatoria la presentación del Certificado de Origen, se declarará el código del país donde fueron concebidas, realizadas o fabricadas las mercaderías.	C (I)	Países	PaisOrigen	Num	3	M	72	
País de adquisición	Se consignará el código numérico del país donde se formalizó la factura de compraventa de la mercadería, que figura en la tabla correspondiente.		Países	PaisAdquisicion	Num	3	M	74	
País de Procedencia	Se consignará el lugar del cual la mercadería ha sido expedida con destino final al lugar de importación, entendiéndose por tal aquel en el cual se formalizó el título de transporte (Conocimiento de embarque marítimo, carta de porte aéreo, MIC, etc.) con destino a la R.O. del Uruguay.	C	Países	PaisProcedenciaDestino	Num	3	M	73	
Cantidad utilizada de AT LATU	Se consignará el número total de unidades que se importan en el ítem del DUA en régimen de Admisión Temporal, autorizada por el L.A.T.U. en la correspondiente solicitud para este régimen.	C (I)		LatuCantidad	Num	13.3	C	79	B
Código de unidad de medida de AT	Se consignará el tipo de unidades de Admisión Temporal que corresponda, de acuerdo a la codificación establecida en la Tabla correspondiente.	C (I)	Tipo de Unidades LATU	LatuUnidad	Char	3	C	79	A
Cantidad de unidades de volumen físico (UVF)	Se consignará la cantidad total de Unidades de Volumen Físico que se declara en el ítem.	C (I/T)	N/A	UnidadesFisicas	Num	13.3	C	77	B
Código de unidades de volumen físico (UVF)	Se consignará el código correspondiente al tipo de unidad de volumen físico, tal como figura en el arancel vigente para cada nomenclatura nacional.	C (I/T)	Tipo de Unidades UVF	UnidadesFisicasCodigo	Char	3	C	77	A
Cantidad de unidades comerciales	Se consignará el número total de unidades comerciales que aparecen en la factura o documento sustitutivo y que se declara en el ítem.	C	N/A	UnidadesComerciales	Num	13.3	M	78	B
Código de unidad comercial	Se consignará el tipo de unidades comerciales que corresponda, de acuerdo a la codificación establecida en la Tabla correspondiente.	C	Tipo Unidad Comercial	UnidadesComercialesCodigo	Char	3	M	78	A

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Descripción de la mercadería (a)	<p>Se consignará una descripción genérica de la mercadería incluida en el ítem, entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros que permitan su identificación y clasificación arancelaria a nivel de la correspondiente Subpartida de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.</p> <p>La información consignada en este campo será visible en las consultas públicas del sistema LUCIA.</p> <p>En el caso de ampararse a los beneficios de Acuerdos Internacionales de carácter preferencial (que impliquen un pago de tributos inferior al establecido con carácter general), deberá completarse la descripción de la mercadería de forma que pueda identificarse y clasificarse en el correspondiente ítem dentro de la partida arancelaria de la Nomenclatura en la que se negoció el producto, para el que se concede el beneficio.</p> <p>En el caso de existir aperturas nacionales o medidas nacionales no tributarias, codificadas y que requieran una descripción a nivel de producto más amplia que la contenida en la N.C.M., la mercadería debe describirse con el detalle suficiente para que pueda ser identificada dentro de los requerimientos de descripción establecidos en el código aplicable.</p> <p>Cuando se realicen importaciones de bebidas alcohólicas que precisen la imposición de estampilla a solicitar en la DGI, se indicará la cantidad y el tipo de envase en el que viene contenida la mercadería (ej.: nn botellas de 1 litro, nnn botellas de ¼ de litro, etc.)</p> <p>La descripción de la mercadería se hará en idioma español, admitiéndose como ampliación de la descripción y a simple título informativo o descriptivo y complementario, el uso de siglas, referencias, fórmulas mnemotécnicas o modismos en otros idiomas, propios de la práctica comercial.</p>	C	N/A	DescripcionComercial01	Char	90	M	92	A
Descripción de la mercadería (b)	<p>Se consignará la descripción de la mercadería incluida en el ítem, que no haya sido incluida en el campo anterior.</p> <p>La información consignada en este campo será visible en las consultas públicas del sistema LUCIA.</p>	C	N/A	DescripcionComercial02	Char	90	C	92	B
Descripción de la mercadería (c)	<p>Se consignará información detallada de la mercadería incluida en el ítem. Se entenderá que la descripción es detallada cuando se especifiquen todos los elementos o características más salientes de la mercadería que permiten realizar la acción técnica de clasificarla en la nomenclatura aduanera.</p> <p>El acceso a la información detallada en el presente campo será de acceso restringido al Despachante de aduana responsable de la declaración, el funcionario aduanero y quien posea ambiente nivel para ello.</p> <p>En el presente campo o en los campos "Descripción Comercial (d)" o "Descripción Comercial (e)", deberá declararse el nombre químico de la sustancia, ya sea su nombre sistemático IUPAC (International Union of Pure and Applied Chemistry) o un nombre trivial de la sustancia que la identifique exactamente. En dichos campos no se deberá declarar el nombre comercial, código de la sustancia ni ningún nombre genérico que no permita identificar exactamente a la sustancia.</p>	C	N/A	DescripcionComercial03	Char	90	C	92	C

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Descripción de la mercadería (d)	<p>Se consignará la descripción detallada de la mercadería incluida en el ítem, que no haya sido incluida en los campos anteriores. Se entenderá que la descripción es detallada cuando se especifiquen todos los elementos o características más salientes de la mercadería que permiten realizar la acción técnica de clasificarla en la nomenclatura aduanera.</p> <p>El acceso a la información detallada en el presente campo será de acceso restringido al Despachante de aduana responsable de la declaración, el funcionario aduanero y quien posea ambiente nivel para ello.</p> <p>En el presente campo o en los campos "Descripción Comercial (c)" o "Descripción Comercial (e)", deberá declararse el nombre químico de la sustancia, ya sea su nombre sistemático IUPAC (International Union of Pure and Applied Chemistry) o un nombre trivial de la sustancia que la identifique exactamente. En dichos campos no se deberá declarar el nombre comercial, código de la sustancia ni ningún nombre genérico que no permita identificar exactamente a la sustancia.</p>	C	N/A	DescripcionComercial04	Char	90	C	92	C
Descripción de la mercadería (e)	<p>Se consignará información detallada de la mercadería incluida en el ítem, que no haya sido incluida en los campos anteriores. Se entenderá que la descripción es detallada cuando se especifiquen todos los elementos o características más salientes de la mercadería que permiten realizar la acción técnica de clasificarla en la nomenclatura aduanera.</p> <p>El acceso a la información detallada en el presente campo será de acceso restringido al Despachante de aduana responsable de la declaración, el funcionario aduanero y quien posea ambiente nivel para ello.</p> <p>En el presente campo o en los campos "Descripción Comercial (c)" o "Descripción Comercial (d)", deberá declararse el nombre químico de la sustancia, ya sea su nombre sistemático IUPAC (International Union of Pure and Applied Chemistry) o un nombre trivial de la sustancia que la identifique exactamente. En dichos campos no se deberá declarar el nombre comercial, código de la sustancia ni ningún nombre genérico que no permita identificar exactamente a la sustancia.</p>	C	N/A	DescripcionComercial05	Char	90	C	92	E
Estado de la mercadería	Se indicará el estado de la mercadería al momento de presentarla a despacho, usando la codificación establecida en la Tabla correspondiente.		Estado de Mercadería	EstadoMercaderia	Char	2	M	75	
Código del documento de carga	Se indicará el código de documento del tipo de carga a asociar al DUA (stock o manifiesto aéreo/marítimo).		Documento Cargas	CodigoDocumentoCarga	Char	2	C	52	C
Valor CIF en dólares	Se consignará el Valor CIF que corresponda al ítem, en la frontera de entrada en la R.O. del Uruguay, en dólares de los Estados Unidos de América.	C (I)	N/A	Cif	Num	14.2	M	84	

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Valor en Aduana	<p>Se consignará el Valor en Aduana a declarar para cada ítem, debiendo coincidir con el valor declarado en el campo "Valor declarado". De corresponder el método de valoración establecido en el artículo 1 del Acuerdo de Valor de la OMC (valor de transacción) se consignará la suma algebraica de los siguientes campos:</p> <p>"Precio factura (moneda de transacción)" + "Pagos indirectos (US\$)" + "Importe de comisiones (US\$)" + "Importe de gastos de corretaje (US\$)" + "Importe de envases y embalajes (US\$)" + "Importe de incorporaciones (US\$)" + "Importe de herramientas (US\$)" + "Importe de consumidos (US\$)" + "Importe de trabajos (US\$)" + "Importe de cánones (US\$)" + "Importe de reventa (US\$)" + "importe de flete" + "Importe de manipulación (US\$)" + "Importe del seguro en moneda del seguro" - "Importe de gastos de transporte interno (US\$)" - "Importe de gastos de financiación (US\$)" - "Importe de gastos - otros (US\$)" - "Importe de gastos de construcción (US\$)" - "Importe de gastos de derechos (US\$)". En caso de corresponder ajuste se multiplicará por el mismo para llegar al Valor en Aduana.</p> <p>Cuando corresponda un porcentaje de ajuste el mismo se deberá declarar en el campo "Porcentaje de ajuste".</p> <p>De no aplicarse el Art.1 se deberá aplicar el método de valoración establecido en alguno de los demás artículos del Acuerdo, que se consignará en el campo "Método de valoración".</p>	C (I)	N/A	ValorAduanas	Num	14.2	M	85	
Forma de pago	Se indicará el código correspondiente a la forma de pago del monto facturado por las mercaderías, de acuerdo a los códigos establecidos en la Tabla correspondiente.		Forma de Pago	FormaPago	Num	1	M	80	
Plazo de crédito en días	Se indicará el plazo del crédito en días. Su consignación a nivel de sistema es opcional.		N/A	CreditoPlazo	Num	3	C	81	
Porcentaje de interés del crédito	Se indicará el porcentaje de interés del crédito. Su consignación a nivel de sistema es opcional.		N/A	CreditoPorcentaje	Num	5.3	C	82	
Cantidad de análisis químicos	Corresponde a la cantidad total de análisis químicos solicitados para el ítem. Cuando el funcionario define que corresponde análisis, lo indicará en el sistema LUCIA y este campo se completará en forma automática.		N/A	CantidadAnalisisQuimicos	Num	2	M	76	
Exoneración cobro LATU 338	Se indicará para cada Nomenclatura Común del Mercosur si se encuentra exonerado o no de la Tasa LATU conforme a lo establecido en el decreto 338/82.	C (I)		ExoneraLatu338	Varchar2	1	C		
Cantidad según ficto	Se deberá consignar la cantidad si la Nomenclatura Común del Mercosur lleva ficto, a los efectos de ser utilizado en la liquidación.	C (I)		FictoCantidad	Num	13.3	C		
Unidad según ficto	Se deberá consignar la unidad según la Nomenclatura Común del Mercosur, cuando corresponda. Se utiliza para la liquidación.	C (I)		FictoUnidad	Char	3	C		
Excepciones del Decreto 264/003	Se indicará en caso de corresponder las excepciones del Decreto 264/003 (Derechos Específicos). Se indicará "S" cuando corresponda, o "N" si no corresponde.	C (I)	S/N	ExcepcionDecretoDerEsp	Char	1	M		
Apertura fondo lechero	Se indicará el código de apertura del fondo lechero, el cual indica cómo se liquida el mismo.	C (I)		AperturaFondoLechero	Char	2	C		

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Apertura fondo periodístico	Se indicará el código de apertura del fondo periodístico, el cual indica cómo se liquida el mismo.	C (I)		AperturaFondoPeriodistico	Char	2	C		
Numero de Registro de CAS	Se indicará el número de registro CAS (Chemical Abstracts Service registry number) correspondiente a la identificación numérica única para compuestos químicos, polímeros, secuencias biológicas, preparados y aleaciones. El número CAS tiene la siguiente estructura: "XXXXXXXX-XX-Y". Cuando dicho número exista para la mercadería a declarar, el mismo será obligatorio. Podrán acceder a la información consignada en este campo, el Despachante de aduana responsable de la declaración, el funcionario aduanero y quien posea ambiente nivel para ello.	C		NumeroCAS	Char	12	C		
Tipo de registro	Se consignará el tipo de acción que realiza el declarante con respecto a un registro, de acuerdo a la siguiente codificación: A = Alta, si se esta realizando un primer registro en el sistema. B = Baja, si se esta realizando la eliminación de un registro. M = si se está modificando cualquier dato de un registro.	C		TipoRegistro	Char	1	C	N/A	

Segmento de Documentos (Globales o por ítem, nombre IMPDOC01)

Nombre Instructivo I	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Número de ítem	Número de orden que ocupa cada ítem en el número total de ítems de la declaración. No podrán consignarse más de 9999 ítems en una misma declaración.			ItemNumero	Num	4	M		
Código de documento	Se consignará el Código correspondiente, según el tipo o clase de documento exigible.	C/D	Documentos y Certificados	CodigoDocumento	Char	4	M		
Fecha de vencimiento	Se consignará la fecha de vencimiento del Documento, Certificado, Resolución o Autorización cuando fuera a término.	C/D		FechaVencimiento	Num	8	M		e
Número de documento	Se consignará el número del documento, otorgado por el organismo emisor.	C/D		NumeroDocumento	Char	25	M (clave)	1	2
Código de unidad	Se consignará el código de unidad (UVF, Comercial) de acuerdo al documento correspondiente.	C/D		UnidadCodigo	Char	3	C		
Tipo de unidad	Se consignará el tipo de unidad dentro del código de unidad seleccionado en el campo anterior.	C/D		UnidadTipo	Char	3	C	77	1
Cantidad en el tipo de unidad	Se consignará la cantidad asociada del tipo de unidad seleccionada en el campo anterior.	C/D		UnidadCantidad	Num	12.3	C	77	2
Número de imagen	Se consignará el número de la imagen asociada al documento.	C/D		Imagen	Num	12	M		
Número de línea del documento	Se consignará el número de línea del documento.	C/D		ItemDocumento	Num	8	C (clave)	51	
Tipo de registro	Se consignará el tipo de acción que realiza el declarante con respecto a un registro, de acuerdo a la siguiente codificación: A = Alta, si se esta realizando un primer registro en el sistema. B = Baja, si se esta realizando la eliminación de un registro. M = si se está modificando cualquier dato de un registro.	C		TipoRegistro	Char	1	C	N/A	

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Segmento de Contenedores por mercadería (nombre IMPCNT01)									
Nombre Instructivo I	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Número de secuencia	Número secuencial asignado a los contenedores dentro del DUA.			Secuencia	Num	4	M (clave)		
Código de contenedor	Se consignará el número de contenedor compuesto por el prefijo alfabético (4 caracteres), la identificación numérica (6 caracteres) y el dígito verificador (1 caracter). El formato será el siguiente: AAAA-999999-9.	C		ContenedorNumero	Char	20	M		
Precinto número uno	Se consignará el número de precinto del contenedor. Si tiene más de uno, se consignarán en los campos adicionales creados a tal fin.	C		Precinto1	Char	15	M		
Medida del contenedor	Se consignará la medida del contenedor en pies.	C		Pies	Num	3	M		
Precinto número dos	Se consignará el número del precinto adicional.	C		Precinto2	Char	15	C		
Precinto número tres	Se consignará el número del precinto adicional.	C		Precinto3	Char	15	C		
Tipo de registro	Se consignará el tipo de acción que realiza el declarante con respecto a un registro, de acuerdo a la siguiente codificación: A = Alta, si se esta realizando un primer registro en el sistema. B = Baja, si se esta realizando la eliminación de un registro. M = si se está modificando cualquier dato de un registro.	C		TipoRegistro	Char	1	C	N/A	

Segmento de Datos para Certificados Partida (nombre IMPCER01)									
Nombre Instructivo I	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Número de ítem	Número de orden que ocupa cada ítem en el número total de ítems de la declaración. No podrán consignarse más de 9999 ítems en una misma declaración.			ItemNumero	Num	4	M		
Código de certificado	Se consignará el código de certificado en el cual se enviarán las variables de la mercadería. Por ejemplo: en caso de celulares se consignará el código DJAC.		Documentos y Certificados	CodigoDocumento	Char	4	M (clave)		
Ordinal del certificado	Se consignará el ordinal que identifica una unidad del código de certificado.			Ordinal	Num	4	M (clave)		
Variable del certificado	Se indicarán los datos de las variables que corresponden al código de certificado.		Variables y Certificados	VariableCodigo	Char	8	M (clave)		
Valor de variable del certificado	Se consignará el valor asociado a la variable del certificado a aplicarse.			VariableValor	Char	50	M		
Tipo de registro	Se consignará el tipo de acción que realiza el declarante con respecto a un registro, de acuerdo a la siguiente codificación: A = Alta, si se esta realizando un primer registro en el sistema. B = Baja, si se esta realizando la eliminación de un registro. M = si se está modificando cualquier dato de un registro.	C		TipoRegistro	Char	1	C	N/A	

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Segmento de documentos comerciales asociados (nombre VALFAC01)									
Nombre Instructivo I	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Número de ítem	Número de orden que ocupa cada ítem en el número total de ítems de la declaración. No podrán consignarse más de 9999 ítems en una misma declaración.			ItemNumero	Num	4	M		
Número de factura	Se consignará el número de la factura del proveedor (vendedor) en el exterior del territorio aduanero. Si hubiera más de una factura para el mismo ítem, se consignarán por orden numérico de menor a mayor una a continuación de la otra.	C/D		FacturaNumero	Char	20	M (clave)	A	b
Fecha de factura	Se indicará la fecha de la factura en el formato AAAAMMDD (AAAA: año; MM: mes; DD: día).	C/D		Fecha	Num	8	M		
Condición de venta	Se consignará el código de la condición de venta que corresponda (INCOTERMS).	C/D	Códigos de Venta	CondicionVenta	Char	3	M		
Lugar de condición de venta	Se consignará el lugar acordado para la entrega de la mercadería, conforme a la condición de venta.	C/D		LugarCondicionVenta	Char	50	M		
Moneda de la factura	Se consignará el código de la moneda en que viene realizada la factura, conforme a la tabla correspondiente.	C/D		Moneda	Num	3	M		
Número interno de documento	Se consignará el número interno de documento que genera el sistema LUCIA como respuesta al documento (ejemplo factura) enviado por el despachante.	C/D		NroDocumentoGeneral	Num	12	M		
Importe asociado	Se consignará el valor en dólares de los Estados Unidos de América del documento asociado.	C/D		ImporteAsociado	Num	14.2	M		
Tipo de documento	Se consignará el Tipo de Documento comercial (facturas, nota de crédito y débito).	C/D	Documentos y Certificados	FacturaCodigo	Char	4	M (clave)		
Línea del documento	Se consignará el número de línea del documento, el cual se encuentra asociado al ítem del DUA.	C/D		FacturaLinea	Char	4	M (clave)		
Cantidad asociada	Se consignará la cantidad asociada al ítem de DUA.	C/D		CantidadAsociada	Num	13,3	M		
Número de imagen asociada al documento	Se consignará el número de imagen asociada al documento.	C/D		Imagen	Num	12	M		
Tipo de registro	Se consignará el tipo de acción que realiza el declarante con respecto a un registro, de acuerdo a la siguiente codificación: A = Alta, si se está realizando un primer registro en el sistema. B = Baja, si se está realizando la eliminación de un registro. M = si se está modificando cualquier dato de un registro.	C		TipoRegistro	Char	1	C	N/A	
Segmento de Asociación de cargas - manifiestos (nombre ASOMANIF)									
Nombre Instructivo I	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Número de ítem	Número de orden que ocupa cada ítem en el número total de ítems de la declaración. No podrán consignarse más de 9999 ítems en una misma declaración.		N/A	ItemNumero	Num	4	M		

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Tipo de transporte del Manifiesto	Se consignará el tipo de transporte que emitió el manifiesto (marítimo, aéreo). Es obligatorio cuando en el campo "Código del documento de carga" se haga referencia a un manifiesto aéreo o marítimo; en ese caso deberá consignarse el código correspondiente a la modalidad de transporte que aplique.			ManifiestoTipoTransporte	VarChar2	3	M (clave)		
Tipo de Manifiesto	Se consignará el tipo de Manifiesto (0: ingreso, 1: salida). Es obligatorio cuando en el campo "Código de documento de carga" se haga referencia a un manifiesto aéreo o marítimo.			ManifiestoTipo	VarChar2	1	M (clave)		
Depósito de entrada del medio de transporte	Se consignará la zona primaria aduanera de arribo del medio de transporte.		Depósitos	ManifiestoDeposito	VarChar2	4	M (clave)		
Fecha de arribo del medio transporte	Se consignará la fecha de arribo del medio de transporte.		N/A	ManifiestoFecha	Num	8	M (clave)		
Número de manifiesto	Se consignará el número de manifiesto que ampara la mercadería.		N/A	ManifiestoNumero	VarChar2	8	M (clave)		
Conocimiento de Embarque	Código de conocimiento de embarque definido en la asociación.		N/A	ManifiestoConocimiento	Char	25	M (clave)		
Número de línea del conocimiento	Se deberá consignar el número que identifica la línea del conocimiento de embarque.		N/A	ManifiestoLinea	Num	3	M (clave)		
Cantidad de Bultos	Se consignará la cantidad de bultos asociados de la línea del conocimiento de embarque al ítem del DUA.		N/A	BultosCantidad	Num	13.3	M		
Tipo de registro	Se consignará el tipo de acción que realiza el declarante con respecto a un registro, de acuerdo a la siguiente codificación: A = Alta, si se esta realizando un primer registro en el sistema. B = Baja, si se esta realizando la eliminación de un registro. M = si se está modificando cualquier dato de un registro.	C		TipoRegistro	Char	1	C	N/A	

Segmento de asociación de cargas - stock en depósito (nombre ASOSTOCK)

Nombre Instructivo I	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Número de ítem	Número de orden que ocupa cada ítem en el número total de ítems de la declaración. No podrán consignarse más de 9999 ítems en una misma declaración.		N/A	ItemNumero	Num	4	M		
Código de depósito	Se consignará el código de depósito donde se encuentra la mercadería cuando haya ingresado a stock.		Depósitos	StockDeposito	VarChar2	4	M (clave)		
Año del movimiento de stock	Año del movimiento de stock.		N/A	StockAnio	Num	4	M (clave)		
Número de movimiento de stock	Número de movimiento de stock		N/A	StockNumero	Num	15	M (clave)		

Instructivo de llenado del DUA para Importación

Cantidad de Bultos	Se consignará la cantidad de bultos asociados entre la entrada de stock y el ítem del DUA.		N/A	BultosCantidad	Num	13.3	M	57	2
Tipo de registro	Se consignará el tipo de acción que realiza el declarante con respecto a un registro, de acuerdo a la siguiente codificación: A = Alta, si se esta realizando un primer registro en el sistema. B = Baja, si se esta realizando la eliminación de un registro. M = si se está modificando cualquier dato de un registro.	C		TipoRegistro	Char	1	C	N/A	
Segmento de asociaciones con MNNT (nombre: ASOMNNT.TXT)									
Nombre Instructivo I	Descripción	MENSAJE CORRECCIÓN	TABLAS	Nombre DUA XML	TIPO	LARGO	M/C	CASILLA DEL DUA	Letra
Número de ítem	Número de orden que ocupa cada ítem en el número total de ítems de la declaración. No podrán consignarse más de 9999 ítems en una misma declaración.			ItemNumero	Num	4	M		
Código Control Documentos y Certificados asociados a un NCM	Se consignará el código asignado a la/s norma/s nacional/es, que impone/n la/s medida/s a tomar o autoriza un tratamiento distinto al general, según la codificación establecida en la tabla correspondiente. Cuando la mercadería esté incluida en la nomenclatura de alguno de los códigos establecidos en esta Tabla, deberán ampliarse las especificaciones establecidas en el campo "Descripción de la mercadería", de forma que pueda identificarse el código que le corresponde en la misma, independientemente de la descripción que le sea propia.	C (I/E)		MNNT	Char	4	C		
Tipo de registro	Descripción de la MNNT, asociada al código detallado.	C		TipoRegistro	Char	1	C	N/A	